



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084 -2023-MDI

Independencia, 29 de marzo de 2023.

VISTO, el Informe N° 114-2023-MDI/GDUyR/G: Propuesta de designación de Fedatario Institucional, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, para la Sub Gerencia de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 138° RÉGIMEN DE FEDATARIOS”, prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, asimismo, el artículo 139° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *“La potestad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido”;*

Que, mediante Informe N° 114-2023-MDI/GDUyR/G, de fecha 28 de marzo de 2023 remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, adscrito a la Sub Gerencia de Obras Públicas, proponiendo al SR. ANTONIO NORABUENA DAMIÁN, personal nombrado del Régimen Laboral del D.Leg. 276 de la entidad, quien cumple con las condiciones establecidas en la Directiva del Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 150-2017-MDI/GM/G;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084 - 2023-MDI

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Fedatario Institucional adscrito a la Sub Gerencia de Obras Públicas, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash, al siguiente personal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ADSCRITO
1	SR. ANTONIO NORABUENA DAMIÁN	31603517	SGOP

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente disposición al fedatario designado precedentemente, así como su inscripción en el Registro de Fedatarios de la Institución.

ARTÍCULO 3°.- DÉJESE SIN EFECTO cualquier disposición municipal en cuanto se oponga a la presente resolución; así como remitase una copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y Sub Gerencia de Obras Públicas, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente disposición en el portal web institucional.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE